

caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias cuando la operación corresponda a las previstas en la cláusula estatutaria delimitativa del objeto social, o cuando la compañía tenga interés directa o indirectamente en la negociación que se va a garantizar siempre y cuando exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad, y previa autorización de la Junta Directiva.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

- Autorizar la readquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la Ley.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar la constitución de Compañías subsidiarias o el ingreso o vinculación de la Compañía a otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en los estatutos, y autorizar igualmente los correspondientes aportes en dinero, en bienes o delegar de manera transitoria alguna de las funciones determinadas en el presente Artículo, siempre que por su naturaleza sean delegables.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 586 Fecha: 1991/02/13
Procedencia: NOTARIA 15 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOSE REINALDO ARCILA OSPINA
Identificación: 70130224
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/03/03 Libro: 5 Nro.: 84

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en todos los aspectos relacionados con el manejo de los trabajadores de la empresa, bien sea en actuaciones judiciales o extrajudiciales o bien en actuaciones ante las autoridades administrativas, sanitarias o de policía.

PARAGRAFO: En virtud de esta facultad el apoderado podrá suscribir contratos de trabajo y terminación de los mismos por cualquier causa; autorizar relaciones de trabajo, suscribir acuerdos de cualquier naturaleza con los trabajadores; autorizar liquidación de prestaciones, indemnizaciones, bonificaciones, etc. a los trabajadores de la empresa; presentar y contestar demandas laborales, recursos y pruebas; acordar conciliaciones, transacciones, etc. y, en general, este poder se contrae a la parte laboral y a todo lo referente a las relaciones de la empresa con sus trabajadores y con el Estado.

El presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado expresamente por el otorgante o tácitamente cuando el apoderado deje de ejercer el cargo de Jefe Administrativo y Financiero de la sociedad otorgante.

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 43 A No. 1 85 OF. 307 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

papeles@une.net.co

CERTIFICA

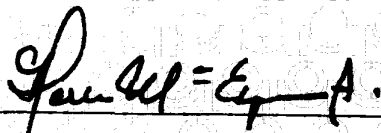
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 25 de 2010

Medellin, Marzo 07 de 2011 Hora: 9:58 AM



GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE